



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 92 -2018-MDCC**

Cerro Colorado, 30 JUL 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 13-2018 del 26 de julio del 2018, trató la modificación del Acuerdo de Concejo N° 77-2018-MDCC que aprueba la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Pro Vivienda Nueva Arequipa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, sobre el particular, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina manifiesta que por principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, la Ley N° 27444 en el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar precisa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 77-2018-MDCC se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Pro Vivienda Nueva Arequipa, con el objeto de brindar apoyo con la donación de bienes con saldos de obras detallados en el Informe N° 072-2018-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial para la construcción de la capilla Divino Niño Jesús;

Que, de los documentos presentados por la entidad beneficiaria del instrumento a firmarse se advierte que el nombre correcto de dicha persona jurídica es Asociación Urbanización Popular de Interés Social Nueva Arequipa y no Asociación Pro Vivienda Nueva Arequipa como fuera aprobado en sesión extraordinaria de concejo municipal, lo que implica la modificación del acuerdo de concejo precitado en cuanto al nombre de la favorecida asociación;

Que, el artículo 53° de la Ley del Procedimiento Administrativo General preceptúa que las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes;

Que, es necesario identificar a la persona jurídica beneficiaria con la que se firmará el instrumento de cooperación aprobado, debiendo, para tal efecto, tener presente el aforismo jurídico *qui potest plus, potest minus*, así como lo normado en el artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 066-2018-GAJ-MDCC concluye en los términos delineados precedentemente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-2018 del 26 de julio del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 77-2018-MDCC, en lo referido a la denominación o nombre de la asociación con la que se suscribirá el convenio de cooperación interinstitucional.



MUNICIPALIDAD  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
CERRO COLORADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 77-2018-MDCC en el siguiente sentido:

**"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Urbanización Popular de Interés Social Nueva Arequipa, con el objeto de brindar apoyo con la donación de bienes con saldos de obras detallados en el Informe N° 072-2018-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial para la construcción de la capilla Divino Niño Jesús."

**ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMAR** en sus demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 77-2018-MDCC.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Signature]*  
Abog. Angel J. de Justo  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Signature]*  
Econ. Mariela E. Vera Paredes  
ALCALDE

